



Superintendencia Financiera de Colombia

Radicado 2024150536
Página 1 de 2

ACTA DE INASISTENCIA A AUDIENCIA

Convocante	LILIANA MARITZA RODRÍGUEZ DIAZ
CC. / NIT.	38.665.484
Correo electrónico	LILIANA M RODRIGUEZ@YAHOO.COM
Convocado	ALLIANZ SEGUROS S.A.
CC. / NIT.	860.026.182-5
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@allianz.co
Radicado	2024150536

En Bogotá, el **19 de diciembre de 2024**, **ELVIA LILIANA CHICAGUY QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.965.317 y T.P 344.213 del C. S. J y quien en la presente audiencia de conciliación extrajudicial en derecho actúa como conciliador del Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera, y en virtud del artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, así como en el artículo 37 del Reglamento del Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera, hace constar que fue presentada una solicitud de conciliación radicada con el número de la referencia.

En virtud de la solicitud anterior, se programó la presente audiencia de conciliación para el **19 de diciembre de 2024 a las 9:30 a.m.**, y se envió comunicación de citación y el link correspondiente el Señor **LILIANA MARITZA RODRÍGUEZ DIAZ**, a la siguiente dirección **LILIANA_M_RODRIGUEZ@YAHOO.COM**, quien **NO** se hizo presente a la diligencia, a la entidad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, además del casillero virtual, a la siguiente dirección **notificacionesjudiciales@allianz.co**; entidad que se hizo presente.

En la fecha y hora indicada se hicieron presentes y de manera virtual a la audiencia de, conciliación:

Como parte convocante la Señora **LILIANA MARITZA RODRÍGUEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.665.484**, **NO** asistió ni justificó previamente su inasistencia.

No obstante, esperando un tiempo prudencial se dio contacto con la parte convocante, la Señora **LILIANA MARITZA RODRÍGUEZ DIAZ**, pero al conectarse a la audiencia, al parecer se encontraba conduciendo, tenía la señal de conexión intermitente, y no fue posible poder iniciar la audiencia dado que no, logro hacer su presentación de identidad en su totalidad y posteriormente al iniciar la relación de los hechos, colgó la llamada y no fue posible una nueva conexión.

De acuerdo con las circunstancias inicialmente narradas no fue posible realizar la diligencia.

Como parte convocada la Doctora **YULIANA VALENTINA JÁCOME DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.797.286** y T.P. No. **344.738** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderada Especial de la referida entidad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, con N.I.T. No. **860.026.182-5**, quien asistió a la audiencia de manera puntual, autorizó esperar a la parte convocante, para la audiencia

Pero se reitera lo anterior, no fue posible instalar audiencia, debido a la ausencia de la parte convocante

De acuerdo con el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, se procede a dar un término de **tres (3) días hábiles** para que la Señora **LILIANA MARITZA RODRÍGUEZ DIAZ**, allegue escrito de justificación de inasistencia a la audiencia; y una vez vencido, sin que se reciba respuesta alguna, se dará por terminado el trámite y se procederá a archivar el radicado de la referencia

En caso de que se presente justificación por parte del Convocante, la parte Convocada **AUTORIZA** a que se cite nueva fecha y hora para el desarrollo de esta audiencia.

No siendo más el motivo de la presente diligencia, se declara terminada la audiencia de conciliación y se firma el acta correspondiente. En señal de comparecencia de inicio a fin se identifican los asistentes.



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

Radicado 2024150536
Página 2 de 2

Cordialmente,

ELVIA LILIANA CHICAGUY QUINTERO
CONCILIADORA
T.P. 344.213 del C.S.J.

Radicado 2024150536